



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 10 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 0006-2024-WECA-GIDU/MDT de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre Instalación de Plataforma Distrital de Defensa Civil – PDC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe 0006-2024-WECA-GIFU/MDT/MDC, de fecha 08 de abril del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, puso en conocimiento del Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Tarucachi, llevada a cabo el 08 de febrero del 2024, dónde se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



aprobó la nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Tarucachi, solicitando su formalización mediante resolución de alcaldía.

Que, en el inciso 17.1° del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione a los derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2024, la conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** del distrito de Tarucachi, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	PRESIDENTE
2	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	SEC. TÉCNICO
3	SUBPREFECTA DEL DISTRITO DE TARUCACHI	MIEMBRO
4	COMISARIO DE LA PNP DISTRITO DE TARUCACHI	MIEMBRO
5	JEFE DEL P.S. DEL DISTRITO DE TARUCACHI	MIEMBRO
6	PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL - TARUCACHI	MIEMBRO
7	JUEZ DE PAZ NO LETRADO – TARUCACHI	MIEMBRO
8	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE TARUCACHI	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACION en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE